REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EXPTE N° 122DE629404
VEIH/CTN/MGV/MAF/maf

DESTINA INMUEBLE QUE INDICA EN LA XII REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA A MINISTERIO DE ECONOMIA PARA SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

PUNTA ARENAS, 04 ABR. 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 158 **/ : VISTOS:** El oficio N° 054-16 de 03 de marzo de 2016, que solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en calle Fagnano N° 643 en esta ciudad, comuna de Punta Arenas, y considerando lo dispuesto en el D.L Nº1.939 de 1977, especialmente en el artículo 19 y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Orden ministerial N° 01 de 09 de marzo de 2015, el D.S. N° 47 de fecha 19 de marzo 2014, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, por Oficio N° 054-16 de fecha 03 de marzo de 2016, el señor Secretario Regional Ministerial de Economía ha solicitado se le asigne el inmueble de calle Fagnano N° 643, en esta ciudad para el funcionamiento de la Dirección Regional de Turismo, servicio de su dependencia por carecer de un inmueble para ello.

2° Que, el requerimiento se origina en organismo del Estado para hacer uso del inmueble fiscal por carecer de dependencias propias donde funcionar.

3° Que, por Resolución Exenta N°102, de fecha 07 de marzo de 2016, se puso término a la concesión gratuita de corto plazo otorgada a la I. Municipalidad de Punta Arenas sobre el inmueble fiscal ubicado en calle Fagnano N° 643 en esta ciudad, comuna de Punta Arenas, otorgándosele al Municipio el plazo de 15 días corridos para hacer entrega del inmueble al Fisco, esta entrega a la fecha no se ha materializado.

4° Que, es función del Ministerio de Bienes Nacionales adoptar la medidas que permitan la mejor administración de los inmuebles y predios del Fisco.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

R E S U E L V O:

1º Destínese al Ministerio de Economía- para la Dirección Regional de Turismo - el inmueble **fiscal ubicado en calle Fagnano N° 643 de la ciudad de Punta Arenas,** Comuna del mismo nombre, provincia de Magallanes, ID Catastral N° 249527, singularizado en plano N° 12.101-811-C.U., rol de avalúo N° 1070-2, cuyo dominio a favor del Fisco se encuentra inscrito a fojas 5 N° 3 del Registro de Propiedad del año 1963 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.

Los deslindes del inmueble conforme a su plano son los siguientes:

NORTE, Línea recta (A-B) de 21,50 metros que lo separa de la calle Monseñor Fagnano;

ESTE, Línea recta (B-C) de 25,04 metros que lo separa de la propiedad de otros propietarios;

SUR, Línea recta (C-D) de 21,03 metros que lo separa de la propiedad de Santa Isabel S.A., y

OESTE, Línea recta (D-A) de 25,12 metros que lo separa de propiedad de Franklin Neira Montecinos.

2º El inmueble fiscal se destina exclusivamente para la habilitación y funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional de Turismo y dependencias anexas, en la comuna de Punta Arenas.

3º La entidad destinataria deberá dar inicio a la utilización del inmueble destinado dentro de los quince días a contar de la notificación de la presente resolución.

4° Será de cargo de la entidad en cuyo favor se destina el inmueble, los gastos que se originen por la habilitación, reparaciones, conservaciones, pago de los servicios y/o consumos básicos, impuesto territorial si correspondiere, así como cualquier otro servicio que se contrate para el inmueble.

5° Es obligación de la entidad destinataria poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales en el momento que concluya la utilización del mismo por su parte, en el objeto específico para el cual se ha solicitado su destinación.

6° Es obligación de la entidad Destinataria, además, impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble.

7° La entidad Destinataria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido seis meses desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el periodo establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

8° La destinataria deberá dar estricto cumplimiento a las normas de legales y reglamentarias vigentes sobre urbanismo y construcciones.

9° La entidad autorizada deberá coordinar la entrega del inmueble con la I. Municipalidad de Punta Arenas, debiendo contar en dicho acto con la presencia de un funcionario fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial a fin de que levante acta del estado y circunstancias en que se entrega el inmueble, la que deberá ser suscrita por los funcionarios que concurran en representación de las respectivas entidades.

10° Notifíquese por carta certificada al Secretario Regional Ministerial de Economía y a la Directora Regional de Turismo.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII REGION

Víctor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
- Interesado
- Dirección Regional de Turismo
- U. Administración de Bienes
- U. Catastro
- U. Jurídica
- SII
- Archivo Oficina de Partes